



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 96 -2018-SERNANP

Lima, 17 ABR 2018

VISTO:

El Oficio N° 085-2018-SERNANP-OAJ del 12 de abril de 2018, remitido por la Oficina de Asesoría Jurídica del SERNANP, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° de la Ley 28716 – Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, señala que el Sistema de Control Interno es el conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo la actitud de las autoridades y el personal organizados e instituidos en cada entidad del Estado, para la consecución de ciertos objetivos que la misma establece;

Que, el literal g) del artículo 6° de la pre citada Ley establece que es obligación del Titular y Funcionarios de las entidades públicas, relativas a la implantación y funcionamiento del control interno, la de emitir las normas específicas aplicables a su entidad, de acuerdo a la naturaleza, estructura y funciones, para la aplicación y/o regulación del control interno en las principales áreas de su actividad administrativa u operativa, propiciando los recursos y apoyo necesarios para su eficaz funcionamiento;

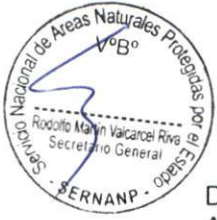
Que, en el marco de la citada disposición mediante Resolución Presidencial N° 225-2016-SERNANP del 16 de agosto de 2016, se aprueba el Informe Final del Diagnóstico Situacional y el Plan de Trabajo para la implementación del Sistema de Control Interno a nivel de la Entidad y a nivel de procesos del SERNANP;

Que, de acuerdo a la tarea 9 del Plan de Trabajo para la implementación del Sistema de Control Interno a nivel de Entidad y a nivel de Procesos en el SERNANP, se designó al Comité de Gestión de Riesgos del SERNANP que tiene como función coordinar las acciones conducentes para la implementación de las actividades y tareas aprobadas en el Plan de Trabajo, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 225-2016-SERNANP;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 228-2017-SERNANP de fecha 19 de setiembre de 2017, se designó a los servidores públicos que constituirían el Comité de Gestión de Riesgos del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado-SERNANP;

Que, mediante el Oficio del visto se informa que el representante de la Oficina de Asesoría Jurídica designado mediante Resolución Presidencial N° 228-2017-SERNANP, actualmente no mantiene vínculo alguno con la entidad, siendo necesaria la recomposición del Comité de Gestión de Riesgos del SERNANP, incluyendo al nuevo representante;





Que, con los vistos de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, Dirección de Desarrollo Estratégico, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y la Secretaría General del SERNANP, y;

De conformidad con el literal e) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas del Estado – SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM, y;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Recomponer el Comité de Gestión de Riesgos del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, el cual queda constituido de la siguiente forma:

Servidor Público	Representante
Elmer Manuel Campos Llacsahuanga	Secretaría General
Marco Antonio Rondón Robles	Dirección de Gestión de las ANP
Giancarlo Salvador Vilela Bautista	Dirección de Desarrollo Estratégico
Luis Miguel Ruiz Huanqui	Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Gladys Felicita Morales Barturén	Oficina de Administración
Erika Jenny Rojas Alegría	Oficina de Asesoría Jurídica

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web institucional: www.sernanp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.

Pedro Gamboa Moquillaza
Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado

